

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 2533

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a que por intermedio de la Secretaría de Obras Públicas , proceda a realizar la limpieza de las cunetas de los caminos rurales y a colocar los tubos correspondientes en las entradas de los establecimientos rurales con cargo al frentista , Y que ponga a disposición del personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos los tubos correspondientes , dentro del plazo previsto por el cronograma a confeccionar por Obras Públicas , de acuerdo a la Ordenanza Fiscal Impositiva Año 2003 – Capítulo XVI – Tasa por Servicios Varios – Artículo 105° - Inc. e).-----

ARTÍCULO 2°: Cuando vencido el plazo otorgado , no se hayan puesto a disposición de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio los tubos correspondientes , autorizase al personal de la mencionada Secretaría a levantar las entradas existentes que obstaculicen el curso normal del agua.-----

ARTÍCULO 3°: De Forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLÓN (BA) , A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO , EN SESIÓN ORDINARIA.-----

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO A. QUAGLIARDI
Secretario



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JULIO ALBERTO BAUER
Presidente

[Handwritten signature]
25.11.05